



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de septiembre 2021 Rubro de Seguridad Ciudadana

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Pavimentación de 688 metros cuadrados barrio El Limón, tramo Santiago Vargas-Denis Baide casco urbano Florida Copan.	Mario Roberto Vásquez Perdomo	01/09/2021	30/09/2021	L. 72,074.36	Transferencia	Terminado



Elmer Chinchilla
Coord. Unidad Técnica Municipal

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **MARIO ROBERTO VASQUEZ PERDOMO**, hondureño, mayor de edad, casado, maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1970-00050, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 688 METROS CUADRADOS BARRIO EL LIMON, TRAMO SANTIAGO VARGAS-DENIS BAIDE, CASCO URBANO FLORIDA COPAN;** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1. Trazado y marcado 2. Corte y conformación de calle 3. Relleno y compactado con material selecto 4. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. corte y curado de losa.

Desglosados de la siguiente forma:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SAS-0001	trazado y marcado	ML	172	14.13	2430.36
2	SAS-0002	corte y conformación de calle	M3	68.8	100	6880
3	SAS-0003	relleno compactado con material selecto	M3	10	50	500
4	SAS-0004	encofrado de losa de pavimento con canaleta	ML	344	20	6880
5	SAS-0005	Fundicion de losa de pavimento de 4 pulgadas	M2	688	70	48160
6	SAS-0006	corte y curado de losa	M2	688	10.5	7224
TOTAL						L. 72,074.36

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 688 METROS CUADRADOS BARRIO EL LIMON, TRAMO SANTIAGO VARGAS-DENIS BAIDE, CASCO URBANO FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 72,074.34 SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS ^{34/100}. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará según estimaciones. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 01 Septiembre de del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el

contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora ,de multa de L, 129.72 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veinte uno.

Mario Roberto Vasquez Perdomo
MARIO ROBERTO VASQUEZ PERDOMO *Rember Isaias Cuestas Valle*
REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

CONTRATISTA

ALCALDE MUNICIPAL



RNP **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIO ROBERTO / VASQUEZ PERDOMO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :01 NOVIEMBRE 1970
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :20 OCTUBRE 2012

0410-1970-00050



04007570-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0410
MARIO ROBERTO / VASQUEZ PERDOMO
0410-1970-00050